



## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 279-2019-MDY

Yura, 30 de Octubre del 2019.

### VISTO.

El Informe N° 555-{2019-MDY-GM/RRHH de la Gerencia de Recursos Humanos, sobre emisión de resolución de Reconocimiento y Agradecimiento.

### CONSIDERANDO.

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Los Gobiernos Locales gozar, de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, de conformidad con la norma en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en la cual se otorga Autonomía Administrativa a los Gobiernos Locales, por lo que la Municipalidad Distrital de Yura, tiene atribuciones para expresar y otorgar reconocimiento a personalidades que por su amplia trayectoria profesional y sensibilidad social, que se identifican y contribuyen al desarrollo de nuestro pueblo.

Que, el Artículo 147 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, establece que los programas de incentivos atenderán el reconocimiento de acciones excepcionales o de calidad extraordinaria relacionadas directamente o no con las funciones desempeñadas mediante un agradecimiento o felicitación escrita. Asimismo, el Artículo 148° de la norma acotada, señala que el desempeño excepcional que origine especial reconocimiento debe enmarcarse en las condiciones que allí señalan, como: Constituir ejemplo para el conjunto de servidores, que se encuentren orientado a cultivar valores, que redunden en beneficio de la entidad y que mejore la imagen de la entidad frente a la colectividad.

Que, el estímulo es un reanimante y una fuerza que entusiasma a la persona y le impulsa a desarrollar nuevas y mejores actividades. Un trabajador motivado es un ser con deseos de cumplir correctamente con las tareas encomendadas, e incluso trascender hacia la calidad y la excelencia, cuando se da más de lo solicitado.

Que, mediante Informe N° 555-{2019-MDY-GM/RRHH de la Gerencia de Recursos Humanos, menciona que se encuentra programado para el día 05 de noviembre del presente año, la celebración por el "Día del Trabajador Municipal"; por lo que solicita que se emita la Resolución de felicitación, reconocimiento y agradecimiento a los servidores que han cumplido 30 años de servicio y otros trabajadores por su calidad de persona colaborador, solidario, buen amigo, participativo.

Estando a los fundamentos expuestos, y en uso de las facultades establecidas en el numeral 6 del Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.- EXPRESAR** el Reconocimiento y agradecimiento Institucional de la Municipalidad Distrital de Yura, a la persona de **QUISPE SIVANA ALVIZ MIGUEL ANGEL**, por su participación activa, destacada y por su calidad de persona siendo colaborador, solidario, buen amigo, participativo a favor del desarrollo del distrito.

**ARTÍCULO 2.- ENCARGAR** a Secretaría General su notificación conforme a Ley y a la Subgerencia de Logística, Control Patrimonial y Tecnología su publicación en el portal institucional  
**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



*Angel Benavente Cáceres*  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

